

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

12

MADRID NÚMERO 18

EDICTO

D./Dña. José Carlos González Arnal, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción n.º 18, de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 1711/2023, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA N.º 385/23

En Madrid, a 14 de agosto de 2023, el Ilmo. Sr. don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18, de esta ciudad, Madrid, habiendo visto los autos de procedimiento de delitos leves, tramitados con el número 1711 / 23, sobre el presunto delito de hurto, con la intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados de DECATHLON y JOÃO MIGUEL DE ARAÚJO.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

FALLO

Que debo condenar y condeno a JOÃO MIGUEL DE ARAÚJO como autor de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de 15 días, con una cuota diaria de 2 euros, y con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas de este procedimiento, dejando sin efecto el depósito constituido sobre los efectos, que quedarán de plena propiedad del establecimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse por el señor magistrado-juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de todo lo cual doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. JOÃO MIGUEL DE ARAÚJO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2023.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/16.819/23)

